

RIO GALLEGOS, 16 ABR 2007

VISTO:

El Expediente N° 61.447/07 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota interpuesta por la alumna María Jimena SEPÚLVEDA mediante la cual solicita cursar en forma condicional la asignatura Enfermería en la Atención de la Mujer, la Madre y el Niño correspondiente al 2° año de la Carrera Enfermería Universitaria, adeudando su correlativa Ciencias Biológicas;

QUE a fs. 5 y 6 se adjunta informe respecto de la situación académica de la alumna SEPULVEDA;

QUE por Nota N° 90/07 el Sr. Secretario Académico ha tomado la intervención de su competencia;

QUE obra Despacho de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación mediante el cual se recomienda no otorgar excepción de ninguna índole a la alumna María Jimena SEPÚLVEDA en virtud de haber perdido la regularidad de la asignatura Ciencias Biológicas;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

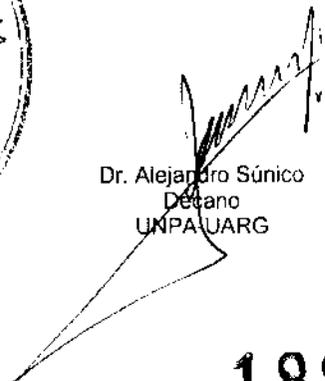
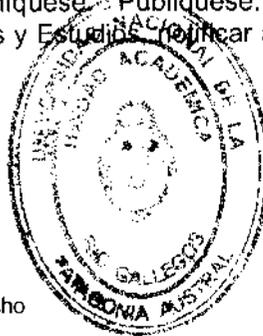
EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- NO OTORGAR excepción de ninguna índole a la alumna María Jimena SEPÚLVEDA (D.N.I. N° 30.839.218) para cursar en forma condicional la asignatura Enfermería en la Atención de la Mujer, la Madre y Niño correspondiente al 2° Año de la Carrera Enfermería Universitaria.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudiantes, Oficinas de la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-



Martha Beatriz Carrizo
a/c. Subdirección de Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

188